

ACUERDO Nro. 478
(30 de enero de 2026)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA AJUSTE A MANUAL DE FUNCIONES JEFE OFICINA
ASESORA - PLANEACIÓN Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL DE LA ESE METROSALUD”**

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Metrosalud en uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas en los Decretos Nacionales 1876 de 1994 y 780 de 2015, Decreto Municipal 883 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 2.2.2.6.1 y siguientes del Decreto 1083 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamiento del Sector de la Función Pública”, le corresponde a los organismos y entidades determinar las funciones de los empleos contemplados en su planta de cargos, así como los requisitos para el desempeño de estos.

Que cada organismo o entidad es competente para actualizar o modificar el manual de funciones y competencia de los empleos que conforman su planta de cargos de la Entidad cuando las necesidades del servicio así lo determinen o cuando surjan condiciones o funciones adicionales o diferentes que por su naturaleza puedan ser desempeñadas por empleados vinculados a cargos de la planta de personal de la entidad.

Que en el marco del desarrollo de la fase de planeación de la Segunda Convocatoria concurso público de méritos de las Empresas Sociales del Estado, la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Circular Externa No. 0016 del 22 de octubre de 2020 instó a las instituciones vigiladas a efectuar el reporte oportuno de las vacantes definitivas de los empleos de carrera administrativa existentes en sus plantas de empleo, conforme con lo establecido en la normatividad vigente.

Que, desde el 02 de diciembre de 2024, la ESE Metrosalud dio inicio al reporte oportuno de las vacantes definitivas de los empleos de carrera administrativa existentes en sus plantas de empleo, en el aplicativo de empleo público de la Comisión Nacional del Servicio Civil – SIMO- de acuerdo con las directrices impartidas por la entidad competente para tal fin.

PA07 FR 78

Que en el marco del desarrollo de actividades propias del reporte de las vacantes definitivas de los empleos de carrera administrativa existentes en sus plantas de empleo, en el aplicativo de empleo público de la Comisión Nacional del Servicio Civil – SIMO-, se lograron evidenciar Manuales de funciones y competencias laborales que requieren ser actualizados, a fin de ajustarse a la normatividad vigente, en lo que respecta a los requisitos de formación académica por no encontrarse ajustados a los Núcleos Básicos del Conocimiento del Decreto 1083 de 2015, grados y códigos del empleo.

Que conforme con lo anterior, la ESE Metrosalud efectuó un análisis técnico de cara a la modificación y actualización de los manuales de funciones y competencias laborales de los empleos de carrera administrativa de la planta de empleos de la Entidad, a fin de ajustarlos a la normatividad vigente, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 2.2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, el cual hace parte integral del presente acto.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la modificación y actualización del manual de funciones y competencias laborales del empleo Jefe Oficina Asesora - Planeación y Desarrollo Organizacional de la planta global de empleos como se menciona a continuación, de conformidad con el estudio técnico efectuado por la Entidad de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 2.2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, así:

1. AJUSTES MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES.

1.1. MODIFICACIÓN EN REQUISITO DE FORMACIÓN ACADÉMICA.

EMPLEO	ASPECTO DEL MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES ACTUAL QUE SE REQUIERE ACTUALIZAR	MODIFICACION DE REQUISITOS DE FORMACION ACADÉMICA DEFINITIVA	JUSTIFICACIÓN
--------	--	--	---------------

PA07 FR 78



<p>Jefe Oficina Asesora - Planeación y Desarrollo Organizacional código 115</p>	<p>FORMACIÓN ACADEMICA: Título profesional en Administración de Empresas, o Administración Pública, Ingeniería Administrativa, o Ingeniería Industrial, o Ingeniería de Producción del Núcleo Básico de Conocimiento, NBC, en Administración, o de Ingeniería Industrial y afines, o Ingeniería, Administrativa y afines o Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento, NBC, en Medicina, o en Odontología, o en Enfermería, o en Bacteriología y título de <u>Postgrado en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</u></p>	<p>FORMACIÓN ACADEMICA: Título profesional en Administración de Empresas, o Administración Pública, Ingeniería, Administrativa, o Ingeniería Industrial, o Ingeniería de Producción del Núcleo Básico de Conocimiento, NBC, en Administración, o de Ingeniería Industrial y afines, o Ingeniería, Administrativa y afines o Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento, NBC, en Medicina, o en Odontología; o en Enfermería, o en Bacteriología y título de <u>postgrado.</u></p>	<p>Se requiere actualizar debido a la necesidad institucional de garantizar la coherencia, pertinencia y actualización de las funciones asignadas al cargo, en concordancia con la plataforma estratégica de la entidad, que fue actualizada para la presente vigencia. La evolución del marco normativo, el direccionamiento estratégico y el fortalecimiento del modelo de gestión institucional, se requiere de conocimientos esenciales, sobre gerencia pública, amplia experiencia en salud, la planeación y el desarrollo de planes, programas y proyectos que conlleven a una mejor prestación de los servicios de salud, para el cargo de jefe de la oficina asesora de planeación.</p>
---	---	--	---

1.2. MODIFICACION DE REQUISITO DE EXPERIENCIA

EMPLEO	ASPECTO DEL MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES ACTUAL QUE SE REQUIERE ACTUALIZAR	MODIFICACION DE REQUISITOS DE FORMACION ACADEMICA DEFINITIVA	JUSTIFICACIÓN
<p>Jefe Oficina Asesora - Planeación y Desarrollo Organizacional código 115</p>	<p>REQUISITO DE EXPERIENCIA: 3 años de experiencia relacionada con las funciones del cargo.</p>	<p>REQUISITO DE EXPERIENCIA: 3 años de experiencia profesional.</p>	<p>Se requiere ajustar a lo establecido en el artículo 2.2.2.3.7 del Decreto 1083 de 2015</p>



Metrosalud



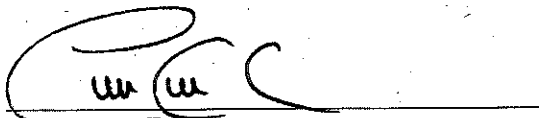
Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

PARÁGRAFO PRIMERO: Los demás Requisitos establecidos en el Manual de Funciones, requisitos y competencias laborales del empleo descrito anteriormente no se modifiquen mediante el presente Acuerdo, continuaran vigentes.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para garantizar la lectura y análisis integral de este Acuerdo debe considerarse el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales modificado y actualizado del empleo relacionado en precedencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

* 

ORLANDO URIBE VILLA
Presidente


ADRIANA MARIA VELASQUEZ ARANGO
Secretario Ad-Hoc

POST SCRIPTUM: El presente Acuerdo fue aprobado en la Sesión Extraordinaria de la Junta Directiva, realizada el día 30 de enero de 2026, en la ciudad de Medellín.

PA07 FR 78